

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massalfassar

2024/09448 Anuncio del Ayuntamiento de Massalfassar sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 08/2024.

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 29/05/2024 de la entidad de Massalfassar por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 08/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo al RTGG

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 08/2024, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

PROGRAMA	ECÓNOMICA	Importe
31100	20400	435,60
15000	21000	151,25
32000	21200	743,81
33700	21200	1.606,65
34200	21200	1.734,65
92000	21200	244,27
92000	21500	531,89
32000	22100	876,38
34000	22100	106,44
92000	22101	51,80
32000	22103	36,65
33700	22199	348,81
92000	22201	1.041,57
33710	22606	2.420,00
33700	22609	1.008,56
33800	22609	9.305,77
34200	22609	60,50
23120	22699	374,96
31200	22699	430,78
32000	22699	12.043,93
92000	22699	366,93
92000	22700	10.065,18
31200	22706	2.713,12
34200	22706	585,00
93100	22706	689,70
93100	22708	569,00
92000	22799	290,40
	TOTAL	48.833,60



Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	MODIFICACIÓN
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	48.833,60
	TOTAL	48.833,60

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Massalfassar, a 2 de julio de 2024. —El alcalde, Higinio Yuste Cortés.

